



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

002839 OFICIO N° 03/ARRN/1092/17
BITACORA: 23/DK-0120/06/17

Chetumal, Quintana Roo, 20 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CARPINTERIA Y MADERERIA MAKECH, S. DE R.L. M.I.
CALLE 1 ESQ. SUR SN NARANJAL PONIENTE
77177 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Carpintería y Maderería El Makech Sde R.I.M.I con giro de Maderería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1092/07-1196 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002CMM001** ubicado en Domicilio conocido C.P. 77100 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1443	1452	17530490	17530499
25	1453	1477	17530500	17530524
20	1478	1497	17530525	17530544
5	1498	1502	17530545	17530549
15	1503	1517	17530550	17530564
5	1518	1522	17530565	17530569
2	1523	1524	17530570	17530571
2	1525	1526	17530572	17530573
3	1527	1529	17530574	17530576
4	1530	1533	17530577	17530580
1	1534	1534	17530581	17530581

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo, Ciudad
C.c.e.p.
Minutario Delegado Federal.

Folios para: 14.292 m3 As. CHECHEN Incluye saldo; 24.045 PUCTE (incluye saldo); 28.017 CAOBA(p); 4.724 CAOBA (s); 14.396 RAMON; 3.244 CHACTECOK; 4.886 Tons. carbón PUCTE; 2.932 RAMON (carbón); 5.829 TZALAM (carbón); 10.812 KATALOX (carbón); 0.660 CHACTECOK Carbon) Se devuelven folios.

REST YMG SPA F13

